

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854 expedida en Aguadas, quien en su calidad de Suplente del Gerente, actúa como representante legal de la empresa **M T BASE S.A.S**, Nit 800.220.028-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 2, 3 y 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

“ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

2. Cuando no exista pluralidad de oferentes

3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

b) Que el Gerente de Informática de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** *“Con la globalización y con un país con gran inversión extranjera, ha hecho que la competencia en seguros crezca. Cuando el mercado de los seguros está ampliamente masificado y competido y POSITIVA Compañía de Seguros S.A. sólo presta los servicios como ARP y seguros de personas, tal situación representa una amenaza, pero también una oportunidad para ampliar el portafolio de servicios en el negocio de seguros y que estamos realizando estrategias corporativas para que podamos crecer y explotar nuevos ramos de seguros y nos hemos enfocado en ello. De cara a ese nuevo y competido entorno, vemos la importancia y la necesidad de soportar las decisiones basadas en análisis de información.*

Esto debe ser un soporte muy importante para la organización, porque se puede tomar el pulso al negocio y determinar el resultado de las acciones, observar las relaciones causa-efecto, tan importantes en ese contexto. Estar asociados a un objetivo estratégico de negocios es el disparador para que una organización empiece a desarrollar inteligencia de negocios. Otro aspecto relevante es la explotación más inteligente de información, como debe ser el desarrollo del componente analítico apalancado en la bodega de datos. Este fue el principio que motivó la decisión de construcción de la bodega de datos para POSITIVA Compañía de Seguros S.A. para soportar todo lo relacionado con el negocio actual y los nuevos negocios, en esta primera fase; porque una de las características de los proyectos de inteligencia de negocios (Business Intelligence) o Data Warehouse, es que tienen un desarrollo incremental, por etapas. La necesidad de información sobre el comportamiento interno y el mercado para gestar estrategias que faciliten una rápida reacción frente al entorno de manera que la Aseguradora sea cada vez más competitiva y rentable. Parte del problema que existe en la organización son las islas de información, aspecto que requiere unidad, para tener una única versión dentro de la Compañía. En esa dirección, un proyecto de inteligencia de negocios debe partir de la alineación de la información con un objetivo estratégico y crítico de la organización.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. dentro de su plan estratégico corporativo de corto y mediano plazo, definió generar valor, competitividad y posicionamiento a través del desarrollo tecnológico en forma continua y sistemática, implementando tecnologías de información que fortalezcan la toma de decisiones de la organización y consolidar un modelo empresarial competitivo. De otra parte y articulado con el plan estratégico, se encuentra inmerso el plan de acción de tecnología el cual contempla como una de las estrategias el fortalecimiento de los servicios fundamentados en software de nivel operativo, táctico y estratégico, enfocados en el cumplimiento de la misión y la visión de la Aseguradora. Adicionalmente en este plan

**CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M.T BASE S.A.S.**

se establece como columna vertebral el conocimiento, atención y satisfacción del cliente, garantizando su permanencia y fidelidad. Manteniendo un crecimiento tecnológico y sistemas de información integrados para respaldar una eficiente gestión.

Para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos e institucionales, el proceso tecnológico ha desarrollado un papel preponderante, siendo uno de los factores fundamentales el evolucionar rápidamente en relación con el negocio de seguros, en este sentido, surge la necesidad de contratar la compra o adquisición de una solución de Inteligencia de Negocios (Business Intelligence) o Datawarehouse, que permita tener la información unificada, real y oportuna, con análisis de la misma a través de herramientas reconocidas en el mercado y que sean compatibles con las inversiones en tecnología que ya se han realizado por parte de la Aseguradora, para mantener un alto nivel de competitividad y un crecimiento económico constante. Esta actividad no puede dejarse a la casualidad, es un logro que se consigue a través de la planeación y diseño de los sistemas y procedimientos administrativos y financieros. Razón por la cual fundamentamos la necesidad de implementar un repositorio de datos, que se complemente con nuestra plataforma Sybase, por temas de costos en infraestructura, almacenamiento y administración, en el que tenga la capacidad de analizar, planificar y controlar la información de la Aseguradora, y así poder facilitar a los usuarios en especial, a los que toman las decisiones a tener un mejor acceso a la información de cara al cliente que sea única, confiable, oportuna y eficiente.

Con base en lo anterior, se debe planear y desarrollar la infraestructura informática de la Aseguradora, que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información, unido al desarrollo de proyectos de tecnología. Se debe tener en cuenta que es un proyecto basado en valor, encaminado en administrar de manera consistente la información y el ambiente corporativo, enfocado al manejo de clientes, datos financieros, procesos internos y alineación del capital humano. El valor está precisamente en el tipo de información que se produce y en el servicio que le presta a la organización; debe estar alineado con un objetivo de negocio, la conformación de la bodega de datos y cómo generar escenarios de explotación más inteligentes, motivados por conocimiento del negocio al detalle. Dicha motivación gira en torno a las necesidades de las personas que gerencian el negocio y de quienes hacen parte del área de tecnología. El reto de implantar inteligencia de negocios depende de la propia motivación y no de la presión interna o externa. Es decir, el deseo de anticiparnos a los cambios.

CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

El Proyecto de Inteligencia de Negocios esta concebido en su primera fase para identificar y/o definir prioridades de direccionamiento estratégico con el fin de orientar el camino que determinará la bodega de datos de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. Este proyecto va ser un pilar muy importante para la organización, porque podemos tomarle el pulso al negocio y determinar el resultado de las acciones, observar las relaciones causa-efecto, tan importantes en ese contexto.

Estar asociados a un objetivo estratégico de negocios es el disparador para que una organización empiece a desarrollar inteligencia de negocios. Otro aspecto relevante es la explotación más inteligente de información, para nuestro caso el desarrollo del componente analítico de la estrategia de CRM Customer Relationship Management (manejo de relaciones con el cliente o la administración basada en la relación con los clientes) apalancado en la bodega de datos, puesto que hoy contamos con un CRM operacional. Empezaremos a desarrollar el concepto de Inteligencia de negocios con dos hitos importantes: la conformación de la bodega de datos y cómo generar escenarios de explotación más inteligentes. Las iniciativas de proyectos de inteligencia de negocios deben estar alineadas al objeto y metas del negocio, entonces nos vamos introduciendo más en la ganancia cualitativa que para la empresa significa el valor de tener la información. Y por ese lado vamos a trabajar, encontrando los beneficios de contar con una bodega de datos, de tener una posibilidad para obtener información que generará valor para la compañía y permite tomar decisiones con en el análisis de datos y hechos reales. En ese marco empezamos a investigar, a buscar cómo la Aseguradora podrá dar un resultado final que aporte mayor valor, porque a la entidad lo que le interesa es mejorar nuestros servicios y ser mas rentable. Al comienzo lo realizaremos con levantamiento de información hasta llegar al convencimiento de lo que existe a través del conocimiento y las estrategias, nos beneficiaran apoyándonos en soluciones tecnológicas que facilitan su aplicación, desarrollo y aprovechamiento. La falta de información precisa y actual siempre constituye una seria amenaza para las organizaciones. Muchas veces las decisiones claves para el funcionamiento de la empresa deben tomarse a pesar de la falta de datos importantes. El riesgo y la evaluación de la posibilidad de desarrollo muchas veces se evalúan con base en los datos cuya calidad y precisión no se verificó antes. Esto puede significar pérdidas financieras y oportunidades desaprovechadas.

A pesar de la tecnología y sistemas disponibles, y de la intención de que la consultoría esté en completa sintonía con la realidad y expectativas de las empresas, hay que tener en cuenta la importancia de analizar qué es lo que como industria está pendiente de hacer. En esta época, de restricción económica y crisis de economías mundiales, proyectos de Inteligencia de Negocios se vuelven indispensables. Y por



CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0000024 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

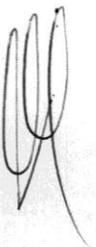
eso es ahora, este año y los próximos, el período en el cual la Inteligencia de Negocios cumplirá un rol vital. Es, por lo tanto, el momento en que se verá qué esta clase de herramientas y soluciones son las más útiles, las mejores y definitivamente las más inteligentes.

El conocimiento de los clientes, su comportamiento y relación con POSITIVA Compañía de Seguros S.A. es la base para generar políticas de retención y fidelización de clientes, el crecimiento de la base clientes debe estar soportada en la satisfacción de los ya existentes; la mejor vitrina y publicidad se consigue a través de los clientes satisfechos en cualquier nicho de negocio, todo este se puede lograr basados en un CRM analítico soportado en una Bodega de Datos Corporativa, que permita hacer todos los análisis pertinentes. Sybase IQ como motor de bodega de datos permite gracias a su arquitectura y tecnología de indexación la ejecución de consultas complejas en tiempos de segundos/minutos.

Hemos tenido en cuenta que basados en este proyecto de BI tendremos la oportunidad de hacer entre otros:

- *Ventas Cruzadas,*
- *Detección de fraude: El fraude es una de las fugas de capital más importantes en las organizaciones de Seguros, la detección temprana y prevención del mismo es el mecanismo más eficiente para combatirlo, para esto es pertinente el manejo completo y oportuno de los datos y comportamiento de los clientes, luego de identificar el comportamiento normal de los mismos es evidente dilucidar el comportamiento anormal o fraudulento de los estos. Una bodega de datos corporativa permite hacer todos los análisis.*
- *Segmentación de Clientes: La efectividad de las campañas y aceptación de los productos ofrecidos solo se puede dar si se realiza a las personas correspondientes, no se pueden tratar todos los clientes de igual manera, su género, edad, ubicación geográfica, estrato social, estado civil entre otras características pueden influir en su comportamiento, y por ende en su aceptación o no de un producto servicio, es por esto que la relación de Positiva con sus clientes debe estar soportada en una adecuada segmentación de los mismos y así garantizar una asertividad en la relación Cliente-Positiva. Una buena relación con el cliente genera por si sola pertenencia.*

Características:



**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000324 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A. Y MTBASE S.A.S.**

Por lo menos un aumento de diez veces en la velocidad de las consultas, aún sobre terabytes de datos, entregados a miles de usuarios, en el momento deseado.

c) La empresa MTBASE S.A.S no solo son los distribuidores únicos para Colombia de productos y servicios Sybase, sino que son competentes para suministrar no solo Sybase IQ como servidor de Base de Datos de alto rendimiento diseñado específicamente para soluciones de Soporte a Toma de Decisiones y/o DataWarehousing, Reporteo Empresarial y Almacenamiento de Archivo Histórico, sino cuentan con un amplio portafolio de productos para completar una solución de DWH, con herramientas como ETL y el visualizador Radial Viewer, que cuentan con socios de negocios para integrar la solución, sino apalancados en los servicios profesionales para el análisis de dicho proyecto y desarrollo del mismo, es una completa plataforma y solución destinada para la gestión de información relacionada con la Inteligencia de Negocios, totalmente abierta es decir que no hay restricción para acoplarla a la infraestructura que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. tiene o adquiera (ejemplo: visualización, minería de datos, modelos de negocios, herramientas que hagan parte de una solución de Inteligencias de Negocios). Gracias a esta solución la información puede emplearse en la corriente actividad de la entidad mucho más rápido, más segura y eficientemente. La plataforma BI (Business Intelligence – Inteligencia de Negocios) de Sybase, une en sí los datos que proceden del sistema de datos interno de la empresa con los datos procedentes de fuentes externos. Gracias a ello las personas responsables por la toma de decisiones estratégicas pueden en el respectivo momento conseguir información que permita administrar eficazmente la Aseguradora.

Que todo el core del negocio, la misión crítica está en plataforma Sybase, lo que nos da un ahorro en tiempo y dinero, puesto que ya contamos con personal que conoce y entiende la plataforma, que al capacitarlos se usará la experiencia con otros productos Sybase, además del ahorro de costos, debido a su rápida implantación y el bajo nivel de recursos hardware necesarios y que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hoy cuenta con la infraestructura necesaria para implementar este proyecto gracias a que es la misma plataforma Sybase, su flexibilidad a la hora de interrogar los datos y su novedoso sistema de análisis capaz de ofrecer respuestas a las inquietudes de negocio en segundos, hacen de Sybase IQ la mejor plataforma para el almacenamiento y análisis de información del mercado. Sybase ha patentado una tecnología exclusiva para la carga, almacenamiento y análisis de información que proporciona ventajas únicas para el desarrollo e implantación de soluciones de Business Intelligence. Esta tecnología, orientada al almacenamiento por columnas, es el núcleo del Gestor de Base de Datos analítico llamado Sybase IQ.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0000324 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S.A.S.

Sybase IQ, dentro de la arquitectura de Sybase para Data Warehouse, está específicamente diseñado para el almacenamiento en columnas de los datos, de forma que el acceso a la información se realiza de forma inmediata e independiente de la consulta que se realice. Evitando de esta forma el obtener una vez tras otra el mismo informe, el cual responde a una pregunta predefinida de difícil modificación por las consecuencias que éste hecho tendría sobre la velocidad de respuesta del sistema.

De acuerdo lo anterior esta firma cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, se requiere el contratar el licenciamiento para la bodega de datos, herramientas ETL, herramientas de visualización, los servicios profesionales de personal experto en las herramientas antes relacionadas y educación en los productos, por cuanto representa la mejor relación costo-beneficio para la Compañía

d) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

e) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000828 expedido el 30 de noviembre de 2011, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$ **1.091.509.099.00**, el cual se afectara en su totalidad.

f) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g) Para la realización del objetivo descrito anteriormente se tiene previsto la contratación con la firma MTBASE, quienes acorde con documento que se anexa a la presente son los representantes exclusivos para Colombia.

h) El licenciamiento Sybase es a perpetuidad, para mantener actualizado el software y evitar la obsolescencia se debe suscribir un contrato de soporte y actualización, el cual tiene una vigencia mínima de un (1) año.

i) El contrato será supervisado por la Gerencia de Informática.

j) Que MTBASE S A S es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase y de igual



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000002 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase.

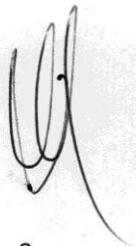
Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar:

1. SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIOS ASI:

PRODUCTO
Licencia Sybase IQ – Enterprise Edition Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64 Bits, para 4 CPU/Núcleos con suscripción de actualización de software y soporte técnico en modalidad desktop por un año
Licencia Sybase ETL, Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para 4 CPU/Núcleos con suscripción de actualización de software y soporte técnico en modalidad desktop por un año
Licencia Radial Viewer Premium para Sybase IQ Plataforma Windows, para 30 usuarios nombrados con suscripción de actualización de software y soporte técnico en modalidad desktop por un año
Licencia Radial Viewer Web Server para Sybase IQ, Plataforma Windows 32 bits, para 2 CPUs/Núcleos con suscripción de actualización de software y soporte técnico en modalidad desktop por un año
Licencia Sybase IQ – Enterprise Edition en Desarrollo/Pruebas



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 No. **1000924** DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64 Bits, para 2 CPU/Núcleos con suscripción de actualización de software y soporte técnico en modalidad desktop por un año
Licencia Sybase ETL, para Desarrollo/Pruebas
Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para 2 CPU/Núcleos con suscripción de actualización de software y soporte técnico en modalidad desktop por un año
Servicios profesionales para acompañamiento Sybase IQ
Apoyo presencial modalidad normal (5x8) con duración de 240 horas o fracción \$229,680 Apoyo presencial modalidad extendido (7x24) con duración de 50 horas o fracción \$344,520 Consultoría Inteligencia de negocios modalidad normal, con duración de 960 horas o fracción \$183,744
Plan de Educación en oficinas de MTBase en Bogotá, para: Curso Sybase IQ Administration para grupo de hasta 4 estudiantes código EDB785 con duración de 40 horas
Descuento especial en productos
Descuento especial en servicios

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que el licenciamiento, los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista (PC11-13216 del 24 de Noviembre de 2011) con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. **000924** DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.091.509.099.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de la siguiente forma:

La Forma de Pago para Licenciamiento y/o Actualizaciones será a la entrega del Registro de Licenciamiento y/o Suscripción de Actualizaciones con pago neto a diez (10) días calendario.

La Forma de Pago para Servicios Profesionales y/o Educación será en cortes mensuales y/o a la ejecución de la labor con pago neto a diez (10) días calendario.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000828 expedido el 30 de noviembre de 2011, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD



CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin

CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000324 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1003 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000924 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 000024 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$ 3.822.300 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

CONTRATO DE LICECNIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. **000924** DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

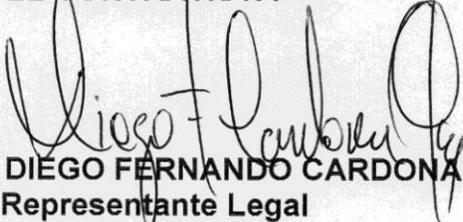
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **13** DIC 2011

POSITIVA,

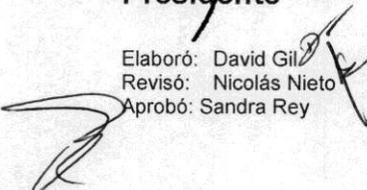


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA



DIÉGO FERNANDO CARDONA PAZ
Representante Legal



Elaboró: David Gil
Revisó: Nicolás Nieto
Aprobó: Sandra Rey